

GEN 3. SERVICIOS

GEN 3.1 SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

1. Servicio responsable

1.1 El Estado Peruano suministra el servicio de información aeronáutica respecto a su territorio, así como a sus áreas de responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

El servicio de información aeronáutica debe obtener información que le permita suministrar servicio de información antes del vuelo y satisfacer las necesidades de información durante el vuelo:

- a) De los servicios de información aeronáutica de otros Estados; y
- b) de otras fuentes disponibles.

El servicio de información aeronáutica debe cerciorarse que la información/datos aeronáuticos necesarios para la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea se pongan a disposición, en forma adecuada, a los requisitos operacionales, de:

- a) Aquellos que participan en las operaciones de vuelo, incluso las tripulaciones, personal de planificación de vuelo y de simuladores de vuelo; y
- b) la dependencia de servicios de tránsito aéreo responsable del servicio de información de vuelo y del servicio a cargo de la información previa al vuelo.

El proveedor del servicio en la actualidad está constituido por la oficina central AIS, la oficina de NOTAM internacional (NOF), la oficina de publicaciones y cartografía aeronáutica y las dependencias AIS/ARO establecidas en determinados aeródromos.

Dirección postal:

CORPAC S.A.

ÁREA DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

Apartado 680, LIMA 100 - PERÚ

Teléfonos: (511) 230 1407 / 414 1407

(511) 230 1408 / 414 1408

Oficina NOTAM (511) 230 1419 / 414 1419

AFTN: SPJCYGYJ

Email: aisperu@corpac.gob.pe

La Oficina NOTAM Internacional, forma parte del Área de Información Aeronáutica.

Dirección postal:

CORPAC S.A.

EQUIPO DE PUBLICACIONES Y CARTOGRAFÍA

AERONÁUTICA

Apartado 680, LIMA 100 - PERÚ

Teléfonos: (511) 230 1409 / 414 1409

(511) 230 1412 / 414 1412

(511) 230 1411 / 414 1411

2. Área de responsabilidad

El servicio de información aeronáutica, debe recibir original, cotejar o ensamblar, editar, formatear, publicar/ almacenar y distribuir información/datos aeronáuticos relativos a la FIR LIMA (SPIM). ←

3. Publicaciones aeronáuticas

La información aeronáutica se proporciona de acuerdo a la siguiente documentación:

- Anexo 15 : Servicio de Información Aeronáutica,
- Anexo 4 : Cartas Aeronáuticas,
- DOC. 8126 : Manual para los Servicios de Información Aeronáutica,
- DOC.10066 : Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Gestión de la información aeronáutica (en proceso de implementación)
- RAP 315 : Regulaciones Aeronáuticas del Perú Servicio de Información Aeronáutica.
- RAP 304 : Regulaciones Aeronáuticas del Perú Cartas Aeronáuticas,

El AIS-Perú suministra información aeronáutica en forma de Documentación Integrada de Información Aeronáutica que consta de los 6 elementos que se detallan a continuación:

3.1 Publicación de información aeronáutica (AIP)

Contiene la fuente básica de la información aeronáutica permanente y de las modificaciones temporales de larga duración.

La DGAC es la autoridad aeronáutica responsable de verificar que la información que se publique en la AIP Perú, satisfaga las necesidades de la navegación aérea nacional e internacional.

La AIP-Perú publicada por el proveedor del servicio debe tener tres Partes, divididas a su vez en secciones y subsecciones:

- ✓ **GEN:** Generalidades.
- ✓ **ENR:** En ruta.
- ✓ **AD:** Aeródromos.

3.2 Servicio de Enmienda (AIP AMDT)

3.2.1 Enmienda AIP: Contiene información de carácter permanente que entra en vigor en la fecha de publicación de la enmienda; consiste en páginas impresas, cartas aeronáuticas y correcciones manuscritas que han de incluirse en la AIP.

3.2.2 Enmienda AIRAC: Contiene información predecible de carácter permanente y de importancia para las operaciones que entra en vigor en fecha posterior a la de su publicación; consistente en páginas impresas y cartas aeronáuticas que han de incluirse en la AIP en la fecha de efectividad.

3.3 Suplementos de la AIP (AIP SUP)

Los cambios temporales de larga duración (de tres meses o más) y la información de corta duración que sea extensa o que contenga gráficos se publica como Suplementos AIP. Estos Suplementos deben publicarse en el marco de los procedimientos AIRAC, salvo casos excepcionales que exijan la publicación fuera de fechas y plazos AIRAC debido a la naturaleza del contenido y/o la necesidad de garantizar la seguridad operacional. Debe asignarse a cada Suplemento AIP un número de serie que sea consecutivo y basado en el año civil.

Las páginas de los Suplementos AIP deben mantenerse insertadas en las AIP mientras permanezca la validez de todo o de parte de su contenido.

El proveedor del servicio debe asegurarse que las páginas de los Suplementos AIP, para permitir que se distingan fácilmente, sean de color amarillo cuando se ajustan al calendario AIRAC o, de color verde, cuando se publican fuera de fechas y/o plazos AIRAC.

3.4 NOTAM y boletines de información previa al vuelo

Los NOTAM contienen información relativa al establecimiento, situación o modificación de cualquier instalación, servicio, procedimiento o riesgo aeronáutico de carácter temporal y de corta duración o cuando se introduzcan con poco tiempo de preaviso cambios permanentes o temporales de larga duración, cuyo conocimiento oportuno es indispensable para el personal afectado por las operaciones de vuelo.

En la FIR LIMA los NOTAM se emiten en 2 series:

Serie **A**. NOTAM con información de interés para vuelos de larga o media distancia y a los que se da distribución internacional seleccionada.

Serie **C**. NOTAM con información de interés para aeronaves que no sean las que las realizan operaciones de la aviación civil internacional para los Estados adyacentes y otros Estados a solicitud.

La difusión nacional e internacional de los NOTAM la realiza la oficina NOTAM internacional (NOF), quien verifica la información y las distribuye posteriormente.

3.5 Circulares de Información aeronáutica (AIC)

Contienen información sobre pronósticos a largo plazo de toda modificación importante en la legislación, reglamentación, procedimientos etc., así como asesorar y aclarar información relativa a la seguridad de los vuelos, legislación, aspectos técnicos y asuntos administrativos, pero de interés para las operaciones aéreas.

3.6 Lista de verificación y resumen de NOTAM

Mensualmente se publica por intermedio del AFS una lista de verificación de los NOTAM válidos. Sigue a la lista de verificación un resumen impreso de los NOTAM distribuidos por correo a todos los destinatarios de la documentación integrada de información aeronáutica. Contiene una presentación en lenguaje claro (en inglés) publicados con arreglo a la fecha AIRAC que entrarán en vigor o, si no existe ninguno, la notificación NIL AIRAC.

3.7 Venta de Publicaciones

Las publicaciones citadas pueden obtenerse en el Servicio de Información aeronáutica. Los precios de venta se publican en la AIC respectiva.

→ SERVICIO NACIONAL

Servicio	Precio	Publicaciones incluidas
Compra Inicial	US\$118.00 por año calendario	- AIP-PERÚ - Servicio AMDT - Suplemento AIP - AIC - Resúmenes mensuales - Envío por correo
Suscripción	US\$54.28 por año calendario	- Servicio AMDT - Suplemento AIP - AIC - Resúmenes mensuales - Envío por correo aéreo
Cartas de rutas	US\$17.70	- 1 juego: (Carta de Rutas ATS Espacio Aéreo Inferior y Carta de Rutas ATS Espacio Aéreo Superior)

→ SERVICIO INTERNACIONAL

Servicio	Precio	Publicaciones incluidas
Compra Inicial	US\$180.54 por año calendario	- AIP-PERÚ - Servicio AMDT - Suplemento AIP - AIC - Resúmenes mensuales - Envío por correo aéreo
Suscripción	US\$108.94 por año calendario	- Servicio AMDT - Suplemento AIP - AIC - Resúmenes mensuales - Envío por correo aéreo
Cartas de rutas	US\$36.58	- 1 juego: (Carta de Rutas ATS Espacio Aéreo Inferior y Carta de Rutas ATS Espacio Aéreo Superior)

→ TARIFA AIP DIGITAL NACIONAL

Servicio	Precio	Publicaciones incluidas
Compra Inicial	US\$ 31.86 por año calendario	- AIP-PERÚ* - Servicio AMDT* - Suplemento AIP* - AIC* - Resúmenes mensuales* *Incluido en AIP digital web
Suscripción	US\$ 18.88 por año calendario	- Servicio AMDT* - Suplemento AIP* - AIC* - Resúmenes mensuales* *Incluido en AIP digital web
Cartas de rutas	US\$ 6.27	- 1 juego: (Carta de Rutas ATS Espacio Aéreo Inferior y Carta de Rutas ATS Espacio Aéreo Superior) (Envío por e-mail)

→ TARIFA AIP DIGITAL INTERNACIONAL

Servicio	Precio	Publicaciones incluidas
Compra Inicial	US\$ 47.58 por año calendario	- AIP-PERÚ* - Servicio AMDT* - Suplemento AIP* - AIC* - Resúmenes mensuales* *Incluido en AIP digital web
Suscripción	US\$ 37.76 por año calendario	- Servicio AMDT* - Suplemento AIP* - AIC* - Resúmenes mensuales* *Incluido en AIP digital web
Cartas de rutas	US\$ 12.98	- 1 juego: (Carta de Rutas ATS Espacio Aéreo Inferior y Carta de Rutas ATS Espacio Aéreo Superior) (Envío por e-mail)

NOTA.- Todas las tarifas incluyen el 18% correspondientes al Impuesto General a las Ventas (IGV).

Página web de CORPAC S.A. :
www.corpac.gob.pe

Forma de pago:

Depósito a la cuenta de CORPAC S.A. en US\$ Dólares Americanos del BBVA Banco Continental:
Cta. corriente: N°0011-0661-63-0100002501
Cta. interbancaria: N°011661-000100002501-63.

NOTA.- Todas las tarifas tendrán un recargo de US\$18.00 por pago de comisión del banco en Perú.

Forma de pago:

Transferencia bancaria, a través del CITIBANK N.A. New York
-código ABA: 021000089
-código SWIFT: CITIUS33
-CHIPS: 0008
-Citibank Perú Cta. N° 10991389
-SWIFT del Citibank del Perú es: citipepl
-cuenta CORPAC S.A. N°: 0-004367-103 y
-CCI:007-001-00000436710311
cada cliente asumirá la comisión de transferencia de cada banco en su país. (Aprox. US\$40.00 ó 15% del importe enviado)

4. El sistema AIRAC

4.1 A fin de controlar y regular los cambios importantes para las operaciones que requieren enmiendas en las cartas, manuales en ruta, etc., siempre que sea posible, se publicarán esos cambios en fechas predeterminadas, según el sistema AIRAC. Este tipo de información se publicará como AIRAC AIP AMDT o como AIRAC AIP SUP.

En la fecha de entrada en vigor del AIRAC se publicará un NOTAM iniciador con una breve descripción del contenido, la fecha de entrada en vigor y número de referencia de la AIRAC AIP AMDT o del AIRAC AIP SUP que entrará en vigor en esa fecha. El NOTAM iniciador se mantendrá vigente como recordatorio en el PIB hasta que se publique la nueva lista de verificación/resumen.

4.2 La tabla que figura a continuación indica las fechas de entrada en vigor del AIRAC para los años venideros. La información AIRAC se publicará de modo que sea recibida por el usuario no menos de 28 días antes y para los cambios importantes no menos de 56 días antes de la fecha de entrada en vigor.

Si no se ha presentado información para publicarla en la fecha AIRAC, se publicará una notificación NIL mediante NOTAM a más tardar un ciclo AIRAC antes de la fecha correspondiente de entrada en vigor del AIRAC.

→ CALENDARIO DE FECHAS DE ENTRADA EN VIGOR DEL SISTEMA AIRAC

2020	2021	2022	2023	2024
02 de enero	28 de enero	27 de enero	26 de enero	25 de enero
30 de enero	25 de febrero	24 de febrero	23 de febrero	22 de febrero
27 de febrero	25 de marzo	24 de marzo	23 de marzo	21 de marzo
26 de marzo	22 de abril	21 de abril	20 de abril	18 de abril
23 de abril	20 de mayo	19 de mayo	18 de mayo	16 de mayo
21 de mayo	17 de junio	16 de junio	15 de junio	13 de junio
18 de junio	15 de julio	14 de julio	13 de julio	11 de julio
16 de julio	12 de agosto	11 de agosto	10 de agosto	08 de agosto
13 de agosto	09 de setiembre	08 de setiembre	07 de setiembre	05 de setiembre
10 de setiembre	07 de octubre	06 de octubre	05 de octubre	03 de octubre
08 de octubre	04 de noviembre	03 de noviembre	02 de noviembre	31 de octubre
05 de noviembre	02 de diciembre	01 de diciembre	30 de noviembre	28 de noviembre
03 de diciembre	30 de diciembre	29 de diciembre	28 de diciembre	26 de diciembre
31 de diciembre				

5. Servicio de Información Previa al Vuelo en los aeródromos

Esta información se ofrece en los aeródromos que se detallan a continuación:

AERÓDROMO	→ COBERTURA
AREQUIPA / INTL Alfredo Rodríguez Ballón	FIR LIMA (SPIM)
AYACUCHO / Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte	FIR LIMA (SPIM)
CAJAMARCA / Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias	FIR LIMA (SPIM)
CHICLAYO / INTL Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzáles	FIR LIMA (SPIM)
CUSCO / INTL Teniente FAP Alejandro Velasco Astete	FIR LIMA (SPIM)
IQUITOS / INTL Coronel FAP Francisco Secada Vigneta	FIR LIMA (SPIM)
JULIACA / INTL Inca Manco Cápac	FIR LIMA (SPIM)
LIMA - CALLAO / INTL Jorge Chávez	Todos los estados de la Región CAR/SAM, FIR LIMA y aeródromos de Miami, Tampa, New York, Las Vegas , Fort Lauderdale, Philadelphia, Los Ángeles.
NASCA / María Reiche Neuman	FIR LIMA (SPIM)
PISCO / INTL Pisco	FIR LIMA (SPIM)
PIURA / Capitán FAP Guillermo Concha Iberico	FIR LIMA (SPIM)
PUCALLPA / INTL Capitán FAP David Armando Abensur Rengifo	FIR LIMA (SPIM)
PUERTO MALDONADO / Padre Aldamiz	FIR LIMA (SPIM)
TACNA / INTL Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa	FIR LIMA (SPIM)
TALARA / INTL Capitán FAP Victor Montes	FIR LIMA (SPIM)
TARAPOTO / Cadete FAP Guillermo Del Castillo Paredes	FIR LIMA (SPIM)
TRUJILLO / INTL Capitán FAP Carlos Martínez de Pinillos	FIR LIMA (SPIM)
TUMBES / Capitán FAP Pedro Canga Rodríguez	FIR LIMA (SPIM)